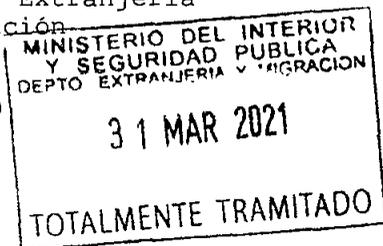


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración

N° Int.:13452019



DECLARA INADMISIBLE RECURSO DE  
RECONSIDERACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19.401

SANTIAGO, 09/02/2021

VISTO: : lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA-SANCIÓN N° 61406 del 03/04/2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aplicó a EMPRESA BALVOR CLEAN & SERVICE SPA, RUT N° 76.887.157-4, con domicilio en CALLE NICOLAS N° 1480 dpto 1305, comuna de SAN MIGUEL, una multa en dinero por el monto de \$ 1.838.651 (Un millón ochocientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos), por haber infringido el artículo 74 y 79 del Decreto Ley N° 1094 y artículo 152 y 162 del Reglamento de Extranjería.

c) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, en concordancia con el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería, para que dicho recurso sea admisible, se deberá depositar un 50% del importe de la multa impuesta, mediante vale vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior;

d) Que, en la antedicha solicitud se acompañó Vale Vista N° 7932877 del Banco ESTADO, de fecha 13/07/2020, por un valor inferior al 50 % del monto de la multa impuesta, requerido por las normas ya señaladas, por lo que de conformidad a pronunciamiento jurídico emitido con fecha 04/02/2020, no cumple con los requisitos legales y reglamentarios para su admisibilidad;

R E S U E L V O :

1.- DECLÁRESE inadmisibile el recurso de reconsideración presentado por Belkis Andreina, LINARES GUTIERREZ, en representación de EMPRESA BALVOR CLEAN & SERVICE SPA, RUT N° 76.887.157-4 en contra de la RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°61406 del 03/04/2020 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de este Departamento.

2.- ENTÉRESE por el afectado el monto total de la sanción impuesta mediante la Resolución Exenta mencionada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente, por carta certificada, o por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Ley 19.880 precitada.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/EAB/CPF/CSS/CB  
[1170]09/02/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- Interesado
- Oficina de Partes